

N° 2318

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 187 de Viernes 25-09-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 73

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS DE LEY

Expediente N° 19.245

LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

- [Alcance número 73 \(ver pdf\)](#)
 - [PODER LEGISLATIVO](#)
 - [PROYECTOS](#)
 - [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA](#)
 - [DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)
 - [NOTIFICACIONES](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA](#)

[DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

Nº 39130-MP-MEP

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº 39181-MP

Artículo Único. —Retírese del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente Proyecto de Ley:

Expediente N° 18.484: aprobación de la adhesión al convenio sobre la Ciberdelincuencia.

Nº 39194-MEP

REFÓRMENSE LOS ARTÍCULOS 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 44 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 34427-MEP, “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

Nº 39215-MGP

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Siquirres, Provincia de Limón, el día 29 de setiembre de 2015, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho cantón.

Nº 39218-H

SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LÍMITE DEL GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO PARA EL 2015 AL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)

Nº 39222-H

ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA EL IMPUESTO AL SALARIO, PERÍODO FISCAL 2016.

Artículo 1º—Modifícase los tramos de las rentas establecidas en los apartes a), b) y c) del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, denominada “Ley del impuesto sobre la Renta”, publicada en *La Gaceta* número 96 del 19 de mayo de 1988, mediante un ajuste del menos cero coma setenta y cuatro por ciento (-0,74%), según se detalla a continuación:

- a) Las rentas de hasta ¢787.000,00 mensuales no estarán sujetas al impuesto.
- b) Sobre el exceso de ¢787.000,00 mensuales y hasta ¢1.181.000,00 mensuales, se pagará el diez por ciento (10%).

c) Sobre el exceso de ₡1.181.000,00 mensuales se pagará el quince por ciento (15%).

Artículo 2º—Modifícase los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y cuatro por ciento (-0,74%), según se detalla a continuación:

a) En el inciso i) donde dice “mil cuatrocientos noventa colones (₡1.490,00)”, debe decir “mil cuatrocientos ochenta colones (₡1480,00)”.

b) En el inciso ii) donde dice “dos mil doscientos treinta colones (₡2.230,00)”, debe leerse: “dos mil doscientos diez colones (₡2.210,00)”.

Artículo 3º—Deróguese el Decreto Ejecutivo número 38692-H, de fecha 12 de setiembre de 2014, publicado en *La Gaceta* número 223 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Artículo 4º—El presente decreto rige a partir del 1º de octubre del 2015.

Nº 39223-H

ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LAS BEBIDAS ENVASADAS SIN CONTENIDO ALCOHÓLICO, EXCEPTO LA LECHE Y SOBRE LOS JABONES DE TOCADOR

Nº 39224-H

ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y FÍSICAS CON ACTIVIDADES LUCRATIVAS, PERÍODO FISCAL 2016

Artículo 1º—Modifícase los montos de ingresos brutos, de las pequeñas empresas, señalados en el artículo 15, inciso b), de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Nº 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y cuatro por ciento (-0,74%), según se detalla a continuación:

b) Pequeñas empresas: se consideran pequeñas empresas aquellas personas jurídicas cuyo ingreso bruto en el período fiscal no exceda de ₡105.241.000,00 y a las cuales se les aplicará, sobre la renta neta, la siguiente tarifa única, según corresponda:

i) Hasta ₡52.320.000,00 de ingresos brutos: el 10%.

ii) Hasta ₡105.241.000,00 de ingresos brutos: el 20%.

Artículo 2º—Modifícase los tramos de renta imponible, de las personas físicas que realicen actividades lucrativas, señalados en el artículo 15, inciso c) de la Ley de Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y cuatro por ciento (-0,74%), según se detalla a continuación:

Las rentas de hasta ¢3.496.000,00 anuales, no estarán sujetas al impuesto.

Sobre el exceso de ¢3.496.000,00 anuales y hasta ¢5.220.000,00 anuales, se pagará el diez por ciento (10%).

Sobre el exceso de ¢5.220.000,00 anuales y hasta ¢8.708.000,00 anuales, se pagará el quince por ciento (15%).

iv) Sobre el exceso de ¢8.708.000,00 anuales y hasta ¢17.451.000,00 anuales, se pagará el veinte por ciento (20%).

Sobre el exceso de ¢17.451.000,00 anuales, se pagará el veinticinco por ciento (25%).

Artículo 3º—Modifícase los créditos fiscales, de las personas físicas que realicen actividades lucrativas, establecidos en el artículo 15, inciso c) de la Ley del impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y cuatro por ciento (-0,74%), según se detalla a continuación:

a) Por cada hijo el crédito fiscal será de diecisiete mil setecientos sesenta colones (¢17.760,00) anuales, que es el resultado de multiplicar por doce (12) el monto mensual contemplado en el inciso i) del artículo 34 de esta Ley.

b) Por el cónyuge el crédito fiscal será de veintiséis mil quinientos veinte colones (¢26.520,00) anuales, que es el resultado de multiplicar por doce (12) el monto mensual contemplado en el inciso ii) del artículo 34 de esta Ley.

Artículo 4º—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 38691-H de fecha 12 de setiembre de 2014, publicado en *La Gaceta* N° 223 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Artículo 5º—El presente decreto rige a partir del 1º de octubre de 2015.

- DECRETOS
- N° 39130-MP-MEP
- N° 39181-MP
- N° 39194-MEP
- N° 39215-MGP
- N° 39218-H
- N° 39222-H
- N° 39223-H
- N° 39224-H
- ACUERDOS
- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
- CONSEJO DE GOBIERNO
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
- RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

REGLAMENTO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS MIEMBROS DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S. A.

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE COMISIONES POR VENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN DE POPULAR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VIII DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- REGLAMENTOS
 - BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
 - INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
-

- [AVISOS](#)
-

[MUNICIPALIDADES](#)

REMATES

POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN

Popular Sociedad de Fondos de Inversión avisa a todos los interesados del remate que se celebrará a las 10:00 horas del 13 de octubre del 2015, en sus oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Torre Mercedes, en Paseo Colón.

Objeto: “Remate de un lote compuesto de mobiliario de oficina, pannelería de divisiones livianas y otros artículos varios” según el siguiente detalle: (...)

- [REMATES](#)

[AVISOS](#)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)
 - [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
 - [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)
 - [AUTORIDAD REGULADORA](#)
-

[DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

RÉGIMEN MUNICIPAL

[MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ](#)

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Agenda Asamblea General Extraordinaria N° 36-2015

Fecha: Jueves 15 de octubre del 2015, lugar: Auditorio Colegio de Médicos Veterinarios, hora: 6:30 p. m. en primera convocatoria (mitad más uno de los colegiados activos) 7:00 p. m. en segunda convocatoria (miembros presentes).

- [CONVOCATORIAS](#)

[AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - SEGURIDAD PÚBLICA
 - SALUD
-

JUSTICIA Y PAZ

CITACIONES

- CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BOLETÍN JUDICIAL

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)